



EL LOQUVAR TO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Yo Domingo Rodríguez de Fransa, no. de Su Mag. y
Receptor al número de un d. u. a. l. u. Consejo y de Ma.
de que por los Señores del Real de las Indias
se cometió al Señor Don Joseph Cañillo de Toledo
Cavallero del orden de Santiago Governador
y Justicia Mayor del Valle de Tucumán y desta villa
de Cuzco y las demas agregadas a este gouern.
para que la tomara a Don Juan Cañillo y alder
de su antecesor ya el licenciado Don Joseph de
palacio era ante su alcaide mayor y asy
ministras y oficiales. Doy fe que en
la dicha Cuzco no le heco cargo alguno
alor de su d. u. r. q. u. a. n. r. d. o. y. s. o. n. d. e. s. t. a. v. i. l. l. a. d. e.
de que entro a esta gouernador el dho. D. J. Cañillo
y alderete a esta ora ni le puo demandar
da que ella me apitulo alguno y para que
dillo contedipudi. de los dho. de sus
del presente y le signo y firmo en la villa
de Cuzco en do dia de mayo de enno año de
mil y seiscientos y setenta y ocho.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

